

Radicación: 2021-00240

Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la Apoderada Judicial de la Parte actora denominada **BANCOLOMBIA S.A.**, actuando dentro de este proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, el cual se adelanta en contra de **CHRISTIAN ANDRES RENDON**, presentó escrito en el que expresa que como la parte ejecutada se ha puesto al día en las cuotas de amortización en mora hasta el mes de julio de 2021, implora se dé por terminada la presente actuación, solicitando igualmente el desglose de los documentos soporte para la acción de entrabe de la Litis y el levantamiento de las medidas.

Ante el pedimento anteriormente reseñado y por considerarlo viable, el despacho deberá decretar el levantamiento de las medidas decretadas.

Ante lo solicitado anteriormente, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Al no existir impedimento legal para ello, **SE DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, incoado a través de Apoderada Judicial por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **CHRISTIAN ANDRES RENDON**, por pago de las cuotas en mora hasta la del mes de julio de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, el cual se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.280-226248, denunciado como de propiedad del ejecutado. Líbrese oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en los términos del artículo 11 del decreto 806 de 2020, así como copia a la apoderada demandante, para lo de su competencia.

TERCERO: Una vez en firme el presente proveído, y hecho lo anteriormente ordenado, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
1 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31cd30f5b46c7a7e9856492c9adc23df296f64dbe6db4082cc0c1057ab89141c

Documento generado en 31/08/2021 08:53:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**